

CONDICIONES DE OTORGAMIENTO

Nombre			
Identificación		No. De Solicitud	
Fecha		Oficina	
Monto		Tasa Efectiva Anual	
Plazo		Tasa Nominal Anual	
Forma de Pago		Tasa del Periodo	
Tasa Seguro de Vida		Cuota del Periodo	
Garantía		Descuentos por Aval	
Estudio del Crédito		Otros Descuentos	

OTRAS CONDICIONES

1. El seguro de cartera se liquida sobre el valor del desembolso y se amortiza en el plazo de la obligación. Únicamente ampara el riesgo de muerte o incapacidad total siempre y cuando se encuentra enmarcado en los cargos y exigencias de la compañía de seguros.
2. El seguro de cartera para solicitantes mayores de 69 años con 364 días hasta 85 años con 364 días cubre créditos hasta 200 SMMLV. Para incapacidades cubre solicitantes hasta los 65 años. De conformidad con la cláusula aceleratoria propia de este tipo de créditos y al tenor de lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990, la mora en el pago de alguna de las cuotas faculta automáticamente a la Financiera Juriscoop para cobrar la totalidad de las obligaciones e iniciar los trámites Judiciales y extrajudiciales para su recaudo.
3. El deudor se obliga a renovar y mantener vigentes las pólizas de seguros constituidas sobre las garantías otorgadas a Financiera Juriscoop, por lo que estas deberán pactarse con renovación automática. En el caso de mora en el pago de la prima correspondiente, autoriza(amos)de manera expresa e irrevocable a la Financiera Juriscoop para que en mi(nuestro) nombre y en representación pague tales valores y los cargue a la(s) obligaciones a mi(nuestro) cargo. El primer abono o pago que realice(mos) después de dicho pago se imputará este concepto.
4. Los gastos ocasionados por el perfeccionamiento de las garantías serán a cargo del solicitante del crédito.
5. Para los créditos que a criterio de la Financiera Juriscoop por normatividad requieran evaluación periódica, el solicitante se compromete a actualizar la información financiera y legal de las garantías cuando se solicite.
6. El deudor se compromete a actualizar los certificados de libertad de los bienes inmuebles y vehículos dados en garantía, en caso de lo contrario la Financiera Juriscoop los actualizará y los gastos serán a cargo del deudor.
7. En el evento en que, producto de la variación de la tasa de interés o por disposición legal o reglamentaria, la tasa pactada resulte superior a la máxima legal permitida, la Financiera Juriscoop realizará las reliquidaciones a que haya lugar. Sin embargo, a partir del momento en que nuevamente la tasa pactada inicialmente se encuentre dentro de los límites legales, se aplicará esta. En tal caso, autorizo (amos) de manera expresa e irrevocable a la Financiera Juriscoop para que remita a las pagadurías correspondientes las novedades a que haya lugar con el objeto en lo que lo sucesivo la cuota que me(nos) descuento de mi(nuestra) nómina, de conformidad con la libranza que he(emos) suscrito, se ajuste a las nuevas condiciones del crédito.
8. Para operaciones amparadas por un fondo de garantías o Aval, Financiera Juriscoop renovará los certificados y los gastos serán a cargo del deudor.
9. Serán de cuenta del deudor y de los deudores solidarios los gastos derivados de la gestión de

LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Arrecife: Av. Calle 26 # 69d-91, Bogotá D.C. / **PBX:** (1) 348 7300

servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co / www.financierajuriscoop.com.co

CONDICIONES DE OTORGAMIENTO

cobranza, que iniciará la Financiera Juriscoop a partir del primer día de mora de la obligación. Con base en los siguientes parámetros:

- I) Se tendrá en cuenta los gastos en que incurrirá la Financiera Juriscoop tales como, pero sin limitarse a ellos, mensajería, papelería, llamadas telefónicas, visitas, honorarios profesionales, pólizas judiciales, etc., que se cargarán a la obligación; II) Los pagos o abonos recibidos se imputarán en primera medida en los gastos de derivados a la gestión de cobranza. III) La Gerencia de Crédito y Cartera o el aliado que designe Financiera Juriscoop, son los autorizados para gestionar con el deudor y los codeudores solidarios acuerdos de pago. En algunos eventos se requerirá aprobación de instancias superiores, caso en el cual los funcionarios de esta dependencia lo informarán al deudor y a los codeudores solidarios. IV) En caso de cobro extrajudicial, serán de cuenta de deudor los pagos y los costos que se ocasionen por la efectiva gestión de cobro realizada, a partir del primer día de mora, de conformidad con las tarifas publicadas por la Financiera Juriscoop, que los deudores declaran conocer y comprender. En caso de cobro judicial, los deudores pagarán los valores ordenados por el juzgado que conozca el proceso, siempre que se llegue a la liquidación de costos judiciales. En caso contrario, los honorarios serán publicados por la Financiera Juriscoop que declaramos conocer y comprender. Tanto el deudor como los codeudores solidarios declaran haber leído cuidadosamente las condiciones relacionadas con los gastos derivados de la gestión de cobranza y haberlas comprendido y aceptado en su integridad. Tanto el deudor como los codeudores solidarios están obligados a pagar la totalidad de la obligación, así como, los intereses por mora y los gastos de cobranza, en caso de no pago. De conformidad con la ley, la Financiera Juriscoop podrá cobrar la obligación tanto al deudor como a los codeudores solidarios sin necesidad de requerimientos previos y a cualquiera de ellos, de manera indistinta. Para ello en ejercicio de sus derechos legales, podrá entre otras, instaurar demandas judiciales en contra de todos o cualquiera d los obligados, tanto deudor como codeudores solidarios, a su arbitrio.
10. Los aquí firmantes tanto deudor como codeudores solidarios, declaramos que hemos leído de manera cuidadosa las presentes condiciones, que las comprendemos cabalmente, que entendemos la responsabilidad a nuestro cargo y con base en ellas, las aceptamos de manera expresa y en su integridad.
11. Estimado cliente, usted tiene derecho a solicitar la última calificación otorgada a su crédito, así como los motivos, que la generaron. Por tal razón la Financiera Juriscoop esta en la obligación de responder en un tiempo no mayor a quince (15) días después del requerimiento formal y cancelando los costos administrativos y de papelería. Los estamentos de control interno verificarán este cumplimiento.

Firma deudor	Firma Codeudor Solidario
Nombre	Nombre
Identificación	Identificación